Bucaramanga, 27 de agosto de 2024

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
E.S.D.

REFERENCIA: SUBSANAR DOCUMENTOS DEL PROCESO **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024 / Grupo No 1 y 2 del informe de verificación y evaluación publicado el 21 de Agosto de 2024**

Objeto: Prestar los servicios de formación y capacitación a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud para fortalecer sus competencias, de acuerdo con lo identificado en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024.

La suscrita Claudia Milena Hernández Naranjo obrando en su calidad de Representante Legal en nombre y representación de _Universitaria del Chicamocha___, con domicilio en _Bucaramanga____ debidamente autorizado, presento la siguiente subsanación de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024**:

1. **Evaluación y verificación GRUPO N° 1**

NUMERAL 4.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (01) Coordinador del programa.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional Universitario en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ciencias de la Educación, y/o Ciencias Sociales y/o Humanas, y/o Ingeniería Industrial y/o administración, ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica.

EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia laboral relacionada como Coordinador de programas académicos.

NOTA: En caso que el proponente presente oferta para los dos grupos (1 y 2) deberá adjuntar con su propuesta dos (2) personas diferentes para el rol de coordinador para cada grupo, de forma independiente.

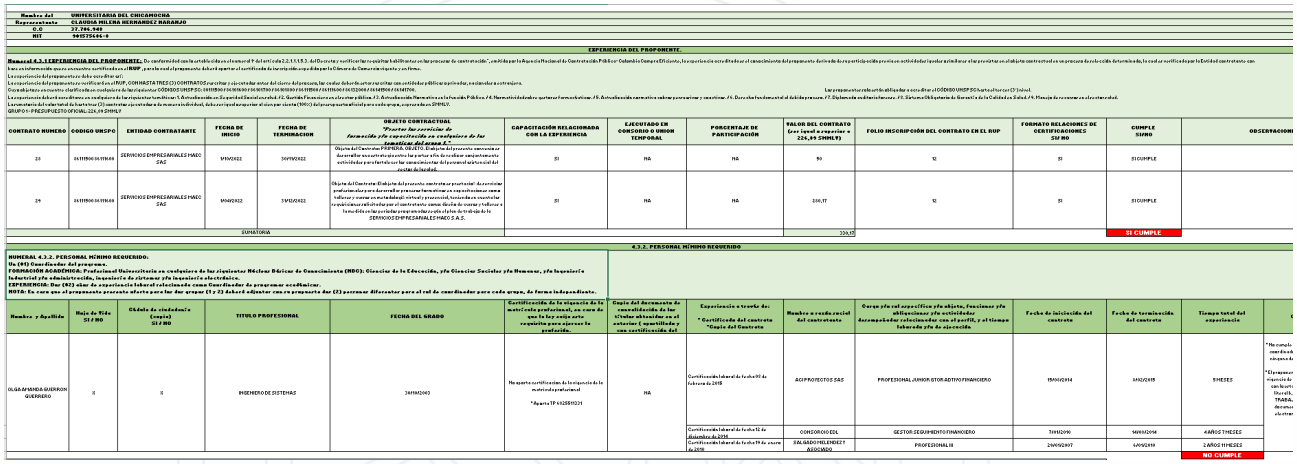
SUBASANAR: No cumple la experiencia relacionada como coordinador de programas académicos en ninguna de las certificaciones aportadas.

* El proponente debe aportar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 3 del literal b, del numeral 4,3,2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, del documento complementario al pliego electrónico de condiciones definitivo.

Personaría jurídica aprobada por resolución nro. 2275 del 1 de marzo de 2022, sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Respuesta de UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA: Se adjunta la certificación con las funciones de Olga Amanda Guerrón Guerrero, donde cumple con lo solicitado en el pliego.

Informe de evaluación inicial del proceso en el mismo se decía que si se cumplía con la experiencia solicitada.



Nombre del Representante C.C NIT	UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA CLAUDIA MILENA HERNANDEZ MARANJO 37.794.948 900575494-8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

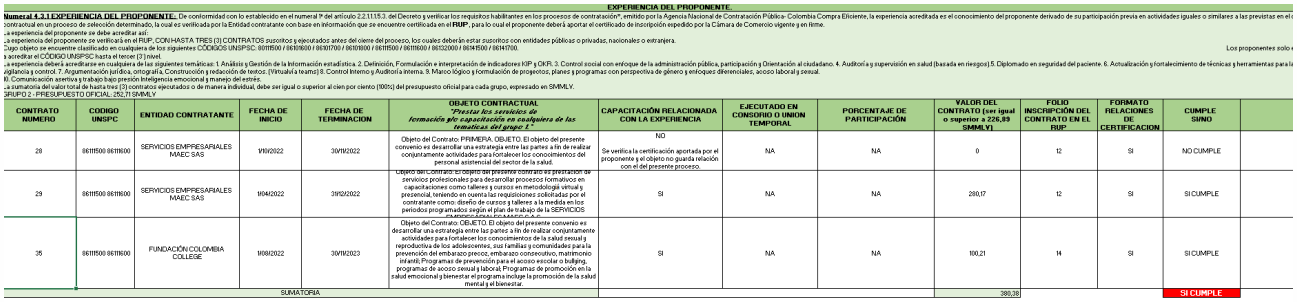
Numeral 4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán acreditar la experiencia relacionada en el objeto de la presente convocatoria, mediante la inscripción en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción, copia de la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, CUMPLE/NO CUMPLE

Cuando hubiere necesidad de aclaración o confusión de la información CODIGO UNSPSC: 81111800 81161800 81161700 81112000 81111900 81111800 81112000 81112000 81112000

en el informe de verificación de fecha xxx indica que si s cumple con la experiencia tal como lo dice el siguiente cuadro que fue publicado en el SECOP:



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Numeral 4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. De conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el c
contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el **RUP**, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.
La experiencia del proponente se debe acreditar así:
La experiencia del proponente se verificará en el RUP, CON HASTA TRES (3) CONTRATOS suscritos y ejecutados antes del cierre del proceso, los cuales deberán estar suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjera.
Bajo objeto se encuentre clasificado en cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC: 80111500 / 86101600 / 86101700 / 86101800 / 86111500 / 86111600 / 86122000 / 86141500 / 86141700.
Los proponentes solo
a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer (3°) nivel.
La experiencia deberá acreditarse en cualquiera de las siguientes temáticas: 1. Análisis y Gestión de la Información estadística, 2. Definición, Formulación e interpretación de indicadores KIP y OKR, 3. Control social con enfoque de la administración pública, participación y Orientación al ciudadano. 4. Auditoría y supervisión en salud (basada en riesgos) 5. Diplomado en seguridad del paciente. 6. Actualización y fortalecimiento de técnicas y herramientas para la
vigilancia y control. 7. Argumentación jurídica, ortografía, Construcción y redacción de textos. (Virtual/a teams) 8. Control Interno y Auditoría interna. 9. Marco lógico y formulación de proyectos, planes y programas con perspectiva de género y enfoques diferenciales, acoso laboral y sexual.
0. Comunicación asertiva y trabajo bajo presión Inteligencia emocional y manejo del estrés.
La sumatoria del valor total de hasta tres (3) contratos ejecutados o de manera individual, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para cada grupo, expresado en SMMLV.
GRUPO 2 - PRESUPUESTO OFICIAL: 252,71 SMMLV

CONTRATO NUMERO	CODIGO UNSPC	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO CONTRACTUAL *"Prestar los servicios de formación y/o capacitación en cualquiera de las temáticas del grupo 1"*	CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA EXPERIENCIA	EJECUTADO EN CONSORIO O UNION TEMPORAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (ser igual o superior a 226,69 SMMLV)	FOLIO INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	FORMATO RELACIONES DE CERTIFICACION	CUMPLE SI/NO
28	86111500 86111600	SERVICIOS EMPRESARIALES MAEC SAS	1/09/2022	30/11/2022	Objeto del Contrato: PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es desarrollar una estrategia entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades para fortalecer los conocimientos del personal asistencial del sector de la salud.	NO Se verifica la certificación aportada por el proponente y el objeto no guarda relación con el del presente proceso.	NA	NA	0	12	SI	NO CUMPLE
29	86111500 86111600	SERVICIOS EMPRESARIALES MAEC SAS	1/04/2022	31/12/2022	Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es prestación de servicios profesionales para desarrollar procesos formativos en capacitaciones como talleres y cursos en metodología virtual y presencial, teniendo en cuenta las requisiciones solicitadas por el contratante como: diseño de cursos y talleres a la medida en los periodos programados según el plan de trabajo de la SERVICIOS	SI	NA	NA	280,17	12	SI	SI CUMPLE
35	86111500 86111600	FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE	1/09/2022	30/11/2023	Objeto del Contrato: OBJETO. El objeto del presente convenio es desarrollar una estrategia entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades para fortalecer los conocimientos de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, sus familias y comunidades para la prevención del embarazo precoz, embarazo consecutivo, matrimonio infantil; Programas de prevención para el acoso escolar o bullying, programas de acoso sexual y laboral; Programas de promoción en la salud emocional y bienestar el programa incluye la promoción de la salud mental y el bienestar.	SI	NA	NA	100,21	14	SI	SI CUMPLE
SUMATORIA									380,38			SI CUMPLE

Nota.

La presente evaluación se suscribe por el comité designado por el ordenador del gasto

Lorena Velasquez Grajales
Directora Talento Humano

Camila Andrea Jaime de la Rosa
Coordinadora Grupo Desarrollo

Yina Pattricia Mejia Rodriguez
Profesional Especializado

Alejandro Bojaca Barreto
Profesional Especializado

Parece extraño que en el primer informe de evaluación publicado en el SECOP nos indiquen que **SI SE CUMPLE**, y para el segundo informe de evaluación nos coloquen que no se cumple con la experiencia, el comité evaluadora pesar de que son los mismos integrantes, ahora indiquen otra cosa:

Nota.

La presente evaluación se suscribe por el comité técnico designado por el ordenador del gasto

Lorena Velasquez Grajales
Directora Talento Humano

Camila Andrea Jaime de la Rosa
Coordinadora Grupo Desarrollo

Yina Pattricia Mejia Rodriguez
Profesional Especializado

Alejandro Bojaca Barreto
Profesional Especializado

En el informe de evaluación publicado el 21 de agosto, nos habilitaron la experiencia contractual, siendo incoherente que en la segunda revisión nos indiquen lo contrario.

NUMERO CONTRATO (SI APLICA)	CODIGO UNSPC	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBJETO CONTRACTUAL (*Poner las correcion de formación y/o capacitación en cualquiera de las temáticas del grupo 2.*)	CAPACITACION O RELACIONADA	APORTA CERTIFICACION	EJECUTADAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DEL CONTRATO (en smmlv a expedirse a [illegible])	NÚMERO INSCRIPCIÓN RUP	RUP VIGENTE Y EN FIRME	FORMATO RELACIONES Y CERTIFICACIONES	CUMPLE SI/ NO	OBSERVACIONES
NO REPORTA	80111500 86101600 86101700 (X) 86101800 86111500 (X) 86111600 (X) 86132000 (X) 86141500 86141700	FUNDACION COLOMBIA COLLEGE	1/09/2022	30/11/2023	El objeto del presente convenio es desarrollar una estrategia entre las partes y fin de realizar conjuntamente actividades para fortalecer los conocimientos de la salud ocupal y reproductiva de los adolescentes, sus familias y comunidades para la promoción del embarazo precoz, embarazos concertados, maternidad infantil, Programas de prevención para el acoso escolar o bullying, programas de acoso ocupal y laboral Programas de promoción de la salud emocional y bienestar al programa incluye la promoción de la salud mental y el bienestar.	SI CUMPLE	SI	NO APLICA	NO APLICA	100,21	05	SI	SI	SI CUMPLE	El proponente deberá tener en cuenta que debe tener en cuenta que el pliego de condiciones establece en su numeral 4.3.1, Nota 3 que "para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cada uno de los grupos a listar, y podrá aportar los mismos para todos los grupos a listar siempre y cuando cumplan con todo lo condiciones establecidas para cada grupo. En la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial, el valor a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo grupo a listo expresado en SMMLV, si es presenta para los dos grupos, cará la sumatoria de los dos grupos a presentarse." **Razón por la cual, al querer acreditar esta experiencia para los dos grupos (1 y2), la misma es insuficiente para los dos grupos.**
NO REPORTA	80111500 86101600 86101700 86101800 86111500 (X) 86111600 (X) 86132000 86141500 86141700	SERVICIOS EMPRESARIALES MAEC SAS	NO SE PUEDE EVIDENCIAR	NO SE PUEDE EVIDENCIAR	El objeto del presente convenio es desarrollar una estrategia entre las partes y fin de realizar conjuntamente actividades para fortalecer los conocimientos del personal asistencial del sector de la salud.	NO CUMPLE	SI	NO APLICA	NO APLICA	50	28	SI	SI	NO CUMPLE	El proponente deberá tener en cuenta que debe tener en cuenta que el pliego de condiciones establece en su numeral 4.3.1, Nota 3 que "para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cada uno de los grupos a listar, y podrá aportar los mismos para todos los grupos a listar siempre y cuando cumplan con todo lo condiciones establecidas para cada grupo. En la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial, el valor a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo grupo a listo expresado en SMMLV, si es presenta para los dos grupos, cará la sumatoria de los dos grupos a presentarse." **Razón por la cual, al querer acreditar esta experiencia para los dos grupos (1 y2), la misma es insuficiente para los dos grupos.** El proponente aportó contratos de los cuales no cumplen lo solicitado, no aportó la certificación.
NO REPORTA	80111500 86101600 86101700 86101800 86111500 (X) 86111600 (X) 86132000 86141500 86141700	SERVICIOS EMPRESARIALES MAEC SAS	NO SE PUEDE EVIDENCIAR	NO SE PUEDE EVIDENCIAR	El objeto del presente contrato es prestación de servicios profesionales para desarrollar procesos formativos en capacitaciones como talleres, cursos y diplomados en metodología virtual y presencial, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por el contratante como: diseño de cursos y talleres a la medida en los periodos programados según el plan de trabajo de la SERVICIOS EMPRESARIALES MAEC S.A.S.:	SI CUMPLE	SI	NO APLICA	NO APLICA	280,17	29	SI	SI	NO CUMPLE	El proponente deberá tener en cuenta que debe tener en cuenta que el pliego de condiciones establece en su numeral 4.3.1, Nota 3 que "para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para cada uno de los grupos a listar, y podrá aportar los mismos para todos los grupos a listar siempre y cuando cumplan con todo lo condiciones establecidas para cada grupo. En la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial, el valor a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo grupo a listo expresado en SMMLV, si es presenta para los dos grupos, cará la sumatoria de los dos grupos a presentarse." **Razón por la cual, al querer acreditar esta experiencia para los dos grupos (1 y2), la misma es insuficiente para los dos grupos.**
									SUMATORIA	180,41				NO CUMPLE	

NUMERAL 4.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

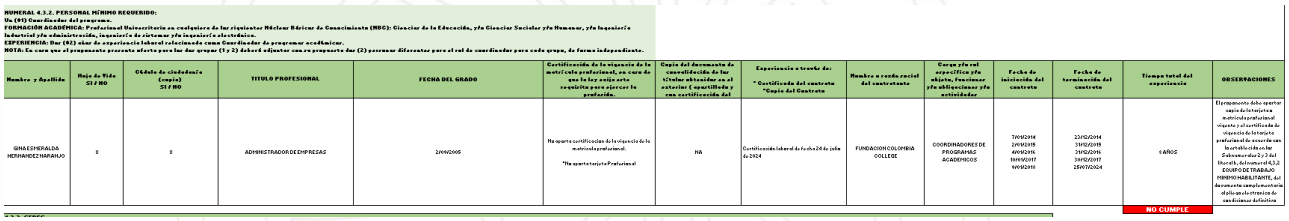
Un (01) Coordinador del programa.

Personaría jurídica aprobada por resolución nro. 2275 del 1 de marzo de 2022, sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional Universitario en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ciencias de la Educación, y/o Ciencias Sociales y/o Humanas, y/o Ingeniería Industrial y/o administración, ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica.

EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia laboral relacionada como Coordinador de programas académicos.

NOTA: En caso que el proponente presente oferta para los dos grupos (1 y 2) deberá adjuntar con su propuesta dos (2) personas diferentes para el rol de coordinador para cada grupo, de forma independiente.



NUMERAL 4.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
Un (01) Coordinador del programa.
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional Universitario en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Ciencias de la Educación, y/o Ciencias Sociales y/o Humanas, y/o Ingeniería Industrial y/o administración, ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica.
EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia laboral relacionada como Coordinador de programas académicos.
NOTA: En caso que el proponente presente oferta para los dos grupos (1 y 2) deberá adjuntar con su propuesta dos (2) personas diferentes para el rol de coordinador para cada grupo, de forma independiente.

Nombre y Apellido	Hoja de Vida SI / NO	Cédula de ciudadanía (anexa) SI / NO	TITULO PROFESIONAL	FECHA DEL GRADO	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior (apostillado y con certificación del	Experiencia a tenerse en cuenta: * Certificado del contrato *Copia del Contrato	Nombre o razón social del contratante	Cargo y/o rol específico y/o objeto, funciones y/o obligaciones y/o actividades	Fecha de iniciación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Tiempo total del experiencia	OBSERVACIONES
GINA ESMERALDA HERNANDEZ NARANJO	SI	SI	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	2/09/2005	No aporta certificación de la vigencia de la matrícula profesional. *No aporta tarjeta Profesional	NA	Certificación laboral de fecha 24 de julio de 2024	FUNDACION COLOMBIA COLLEGE	COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADEMICOS	7/09/2014 2/09/2015 4/09/2016 9/09/2017 9/09/2018	23/02/2014 2/09/2015 2/02/2016 29/02/2017 28/07/2024	6 AÑOS	El proponente debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en los Estudios previos 2 y 2 del literal b, del numeral 4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE. del documento complementario al pliego de términos de condiciones definitivo
												NO CUMPLE	

Respuesta de UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA EN LA RESPUESTA DEL 21 de agosto de 2024: Se adjunta la certificación La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS con fecha de 08 de agosto de 2024. Se adjunta igualmente el certificado con funciones de la señora Gina Hernández.

Se adjunta el certificado del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA donde indica Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 194262 expedidas a nombre de GINA ESMERALDA HERNANDEZ NARANJO, con la cédula de ciudadanía No. 37899067, se encuentran vigentes** con fecha de 27 de agosto de 2024.

Dejamos claro que se subsanó correctamente lo solicitado tanto en el primer y segundo informe de verificación y evaluación, por lo tanto solicito que nos habiliten la propuesta para participar ya que en el primer informe de verificación del 21 de agosto de 2024, nos habilitaba la experiencia, y se subsanó solamente lo que se solicitó del equipo mínimo.

De no habilitar la propuesta solicitamos que se realicen las investigaciones del caso.

Cordialmente,

Claudia Hernández Naranjo
Presidente

Personaría jurídica aprobada por resolución nro. 2275 del 1 de marzo de 2022, sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Personería jurídica 05192 del 25 de mayo de 2007,
expedida por la Gobernación de Santander

FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE

CERTIFICA

Que el señor(a), GINA ESMERALDA HERNANDEZ NARANJO, identificada con cedula de ciudadanía No 37.899.067 de San Gil, ha laborado bajo los siguientes contratos por prestación de servicios con funciones como Coordinadora de programas académicos:

- 07 de Enero del 2014 hasta el 23 de Diciembre del 2014
- 02 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015
- 04 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016

Funciones del Coordinador de programas académicos:

- Proyección y ejecución de documentos maestros
- Proyección y ejecución del calendario académico
- Gestionar el desarrollo del calendario académico
- Proyectar los horarios de clase de todos los programas académicos
- Revisar la necesidad docente y planear la carga docente
- Realizar matricula académica de estudiantes en el sistema académico
- Presidir mensualmente las reuniones docentes
- Presidir concejo académico
- Planificar y ejecutar el calendario de bienestar

Lo anterior se expide a solicitud del interesado el dia 28 de Agosto del 2024

Cordialmente,

DALGY FABIOLA ACEVEDO PLATA
Jefe de Talento Humano
COLOMBIA COLLEGE

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 194262 expedidas a nombre de GINA ESMERALDA HERNANDEZ NARANJO, con la cédula de ciudadanía No. 37899067, se encuentran vigentes.

Que GINA ESMERALDA HERNANDEZ NARANJO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 194262 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 131 del 20 de Agosto de 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de Agosto de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 27-08-2024 11:47:15 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 97533

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

97533-37899067-CP

UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA	CERTIFICACIÓN PARA CONTRATOS	Código: GH-FOR-04 Versión: 02 Fecha: 1/09/2023

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

HACE CONSTAR QUE:

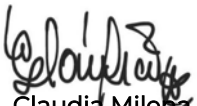
Una vez verificados los registros de la Universitaria, se encontró que el(a) señor(a), OLGA AMANDA GUERRON GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.464.725 de Barrancabermeja tiene una ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS como coordinador Académico desde el 01 de junio de 2022 hasta la fecha.

Dentro de las actividades contractuales se encuentran las siguientes:

- Coordinar la organización para las capacitaciones, cursos o diplomados que se programen, tales como: fechas, horarios, capacitadores, equipo humano que recibirá la capacitación e información institucional de los diferentes contratos que tiene la IES vigente.
- Garantizar el proceso de convocatoria, seguimiento y control de asistencia de los participantes a cada una de las capacitaciones, diligenciamiento correcto de los formatos de capacitación previo, durante y posterior a la capacitación e informar al supervisor de contrato cualquier novedad al respecto.
- Asegurar los niveles de coordinación, comunicación y disponibilidad de los recursos.
- Realizar el control de costos de cada proyecto.
- Llevar el control y seguimiento al cronograma técnico, operativo y logístico acordado con para el desarrollo de los diferentes proyectos en ejecución.
- Presentar los informes y productos requeridos ante el supervisor del contrato.
- Impartir instrucciones, coordinar y responder por las actividades a realizar por el equipo de trabajo y suministrar todos los elementos y herramientas requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
- Garantizar la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las sesiones presenciales y/o virtuales.
- Generar mecanismos para evitar la deserción de las capacitaciones, e informar al supervisor del contrato y/o a quien el designe, cuando se presente alguna novedad.
- Informar y gestionar oportunamente sobre cualquier inconveniente, individual o grupal, del que tenga conocimiento y que pueda poner en riesgo la calidad de la capacitación, curso o diplomado.

Esta Constancia se expide a petición del interesado(a) a los Veintiún (21) días del mes de Agosto de 2024 en la ciudad de Bucaramanga.

Cordialmente,



Claudia Milena Hernández Naranjo
C.C. 37.706.948
Universitaria del Chicamocha
NIT: 901.575.686-8

Personaría jurídica aprobada por resolución nro. 2275 del 1 de marzo de 2022, sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO